



Universidad Central de Chile  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
Escuela de Derecho

## EL ESTADO Desde Hobbes y Hegel

Asignatura Fundamentos Filosóficos del Derecho

Profesor Alejandro Viveros Espinosa

Estudiante Camilo Villavicencio Garrido

Fecha 11 de diciembre de 2015

Licencia Creative Commons BY 4.0

El Estado, ora maquinaria de regulación de la actividad humana ora protección ante los abusos indiscriminados, es un tema que ha inquietado a varios a lo largo de la historia. En este caso, me referiré a la forma de entenderlo, asumirlo y explicar que tuvieron en su oportunidad Friederich Hegel y Thomas Hobbes.

Uno fue llamado el Tomás de Aquino de los protestantes<sup>1</sup>, mientras que, al otro, se le acusó de ser ateo o, de en términos de Martinich, por lo menos no asumir la divinidad de Dios<sup>2</sup>. Uno vio en el Estado *la substancia ética consciente de sí misma, la reunión del principio de la familia y la sociedad civil*<sup>3</sup>; y, el otro, a la suma de los intereses particulares que, obedecido por las personas en virtud del contrato social acuerdan obedecer y siempre y cuando éste cumpla con brindarle protección<sup>4</sup>.

---

1 "Why did Hegel not become for the Protestant world something similar to what Thomas Aquinas was for Roman Catholicism?" (Karl Barth, Protestant Thought From Rousseau To Ritschl: Being The Translation Of Eleven Chapters Of Die Protestantische Theologie Im 19. Jahrhundert, 268 Harper, 1959). Cita extraída de página de Hegel en Wikipedia en Inglés (consultado en lunes 7 de diciembre de 2015 en <http://en.wikipedia.org/wiki/Hegel>).

2 Martinich, A. P. (1995) A Hobbes Dictionary, Cambridge: Blackwell. Cita extraída de página de Thomas Hobbes en Wikipedia en Inglés (consultado en lunes 7 de diciembre de 2015 en [http://en.wikipedia.org/wiki/Thomas\\_Hobbes](http://en.wikipedia.org/wiki/Thomas_Hobbes))

3 Hegel, G. & Plana, R. (1999). Enciclopedia de las ciencias filosóficas. Madrid: Alianza. § 535

4 Giménez, F. Lecciones sobre Thomas Hobbes. Filosofía y educación (consultado en 5 de diciembre de 2015 de <http://www.filosofia.net/materiales/tem/hobbes.htm>).

Sus ideas no se contraponen, pero son distintas. Para uno es el resultado de un contrato atemorizado y para el otro es el resultado de la dialéctica. Por medio del desarrollo de preguntas, intentaré en este trabajo dilucidar el Estado a la luz de estos pensadores.

### **¿Qué hay antes del Estado?**

Hobbes, al igual que todos los contractualistas, se refiere a un estado presocial o de la naturaleza, en que los hombres vivían sin un Estado satisfaciendo cada cual sus deseos de la forma que cada cual lograba realizarlo, sin importar el costo que éstos tuvieran para otros. Al no haber Estado, la única protección que existía frente a las agresiones de los demás era la que cada uno podía proporcionarse a sí mismo. Los hombres viven atemorizados por la muerte que los acecha a cada instante, ya sea por causas naturales (frentes a las que poco se puede hacer) o por la provocada por otros hombres<sup>5</sup>, en búsqueda de la satisfacción de sus propios deseos. El miedo a la muerte o *timor mortis* evidencia la constante tensión y angustia en que vive el hombre sin Estado. El estado en que se encuentran las personas en este momento, Hobbes le llama *guerra de todos contra todos*.

Dentro de su sistematización de la filosofía, Hegel ubica al Estado como el resultado de la relación dialéctica entre la moral y el derecho, que logran el Estado: tesis, antítesis y síntesis, respectivamente. Desde un punto de vista cronológico dentro de la teoría de Hegel,

---

5 CARRILLO, Lucy. Thomas Hobbes y el concepto de Estado constitucional de Derecho. *Revista de estudios políticos* [online]. 2002, n.º 117. [Citado 2015-12-08] Disponible en: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=272259>> ISSN 0048-7694.

se puede reconocer un estado natural previo al Estado, tal como ocurre con Hobbes. Este estado natural conserva elementos de la propuesta del pensador inglés, sin embargo, la visión hegeliana estima que, aun en el tiempo en que el hombre vivía sin Estado, conservaba dentro de sí los elementos éticos que le provocaban actuar de una forma tal que, aun sin que le fuera trascendente transgredir la integridad de los demás, cuidara de no hacer daño a los demás. La apreciación de sí mismo sobre sí mismo, por sobre todos los demás no existía más que en su fuero interno y, en la externalización de sus actos, existe en efecto el cuidado de no causar daño a los demás, motivado por la expectativa de ser respetado recíprocamente<sup>6</sup>.

### **¿Qué es y que permite el Estado?**

Primero que todo, tanto Hobbes como Hegel ven al Estado como una solución, emanada de un contrato social para uno; del espíritu objetivo, para el otro. El ser humano, nos indica Hobbes, cansado de vivir en la inseguridad decide entregar su obediencia a algo más grande que el, asume vivir ya no solo en función de sí mismo, sino que obedeciendo a una voluntad ajena a cambio de protección. Esta concesión es el contrato entre los hombres, que deciden pensar en lo más conveniente para todos, aun cuando no sea lo mejor para cada

---

6 DE LA MAZA, Luis M. El sentido del reconocimiento en Hegel. *Rev. latinoam. filos.* [online]. 2009, vol.35, n.2 [citado 2015-12-08], pp. 227-251. Disponible en: <[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-73532009000200003&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73532009000200003&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 1852-7353.

uno de ellos. El costo, si bien alto, asegurará una protección frente al *timor mortis* y permitirá el desarrollo de industria y, en definitiva, de una vida más grata para todos<sup>7</sup>.

Hegel, en el Estado ve el resultado natural y obvio del ser humano organizado. Es solo mediante el Estado, y la seguridad que éste otorga, que las personas pueden vivir en libertad y, por lo tanto, plenamente. Como se adelantaba anteriormente, el Estado, para Hegel es el resultado de la dialéctica entre la moral y el derecho: moral que impulsa al ser humano a hacer lo que sea para alcanzar sus anhelos, derecho que impone normas de conducta que impiden que las personas se pasen a llevar entre sí (y resuelva las controversias que estos choques provoquen)<sup>8</sup>.

### **¿Como debe ser el Estado?**

Hobbes considera que el Estado debe ser tener el poder absoluto y, de ningún modo, coexistir con otro poder. El poder absoluto del Estado se explica al considerar su labor, que es proteger a quienes se le sometan: si su poder no fuera absoluto no podría defenderlos absolutamente.

Hegel, en cambio, ve en el Estado la proyección del ser humano, por lo tanto la obediencia al Estado en realidad es la obediencia a sí mismo, lo que hace que la obediencia

---

7 CARRILLO, Lucy.

8 DE LA MAZA.

y la relación jerárquica entre el individuo y el Estado no sea lo primordial. El Estado ha de ser la universalidad en la que confluyen los individuos para poder desarrollarse.

### **¿Cómo se termina la obediencia al Estado?**

Hobbes plantea que el Estado surge del contrato entre los hombres, por lo tanto, si no se cumple lo pactado no existirá razón de ceñirse a él. El contrato implica protección, si en algún momento la protección no fuera real o suficiente, tendrá el individuo motivo suficiente para rechazarlo y dejar de obedecerle<sup>9</sup>.

Hegel no entiende al Estado como un contrato, sino como un resultado de la humanidad misma que existe en virtud de la naturaleza de los humanos, por lo tanto, su existencia no está sujeta a discusión independientemente de como se desarrolle. Podrá discutirse la pertenencia o el apego que los individuos tengan por el Estado, pero no su existencia o inexistencia.

---

9 MARTINEZ, Maximiliano. Hobbes y la moral egoísta en el Estado de Naturaleza. *Ideas y valores* [online] 2008., n° 136 [citado 2015-12-05]. pp 5-25. Disponible en <<http://www.scielo.org.co/pdf/idval/v57n136/v57n136a01.pdf>>. ISSN 0120-0062.